

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**105****NAVALCARNERO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por esta Alcaldía, en virtud de las facultades que al efecto confiere la vigente legislación de régimen local, se dictó decreto 277/2010, de 18 de marzo, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de mayo, en el que se disponía lo siguiente:

Delegar las siguientes competencias en la Junta de Gobierno Local, ampliando el decreto de Alcaldía 1083/2007, de 22 de junio:

- La aprobación de las liquidaciones practicadas en aplicación de las ordenanzas fiscales municipales correspondientes al otorgamiento de las licencias urbanísticas y de actividad, ya delegadas en la Junta de Gobierno Local según el decreto de Alcaldía 1083/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 41 y 51 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.2.b) de la misma Ley, y de conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 13/1999, de 21 de abril, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Navalcarnero, a 14 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/19.632/10)